

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

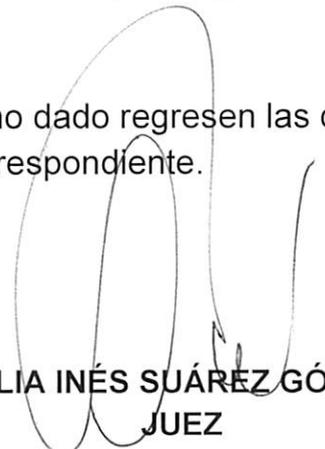
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00174
DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CONSTRUCIVILES Y & Y S.A.S.

Conforme al informe secretarial que antecede, se ordena continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por secretaría contabilícese el término concedido a la pasiva, en el mandamiento de pago, a fin de que haga uso del derecho de defensa y contradicción.

Vencido el término dado regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



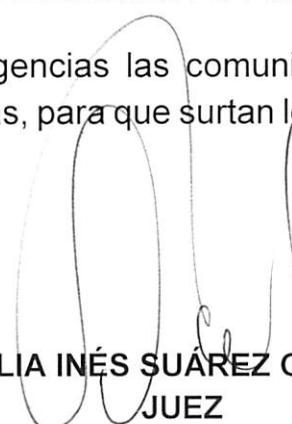
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00174
DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CONSTRUCIVILES Y & Y S.A.S.

Anexar a las diligencias las comunicaciones procedentes de las distintas entidades bancarias, para que surtan los efectos legales respectivos.
-fls.8 a 18-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-